



RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2678/2299/17

IQUIQUE, 09 de Agosto de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 02/05/2017, el extranjero **Sandro Hernán RICAPA SOLIS**, de nacionalidad **PERUANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, media que le fue impuesta por Decreto Afecto N° 109 de 13 de Mayo de 2009 de la Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber infringido el Convenio de Libre Tránsito entre las Arica y Tacna.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por don **Sandro Hernán RICAPA SOLIS**, de nacionalidad **PERUANA**.

2º.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

  
CLAUDIA ROJAS CAMPOS  
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ

  
ROSA AMELIA THEODULIZ DELL'AQUILA  
Abogada  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>1</sup>  
CRC/RATD/pht

